

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
RECTORÍA

**ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA  
PRÁCTICAS PROFESIONALES DEBIDO  
A SITUACIONES DERIVADAS DE LA  
PANDEMIA DE COVID 19**

---

**SANTIAGO,** 16/05/2022 - 3923

**VISTOS:** El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N°18.834, la Ley N°18.575, el Decreto N°31 de 2022 del Ministerio de Salud, lo dispuesto en Decreto N°668 de 1998 de la Universidad de Santiago de Chile, lo prevenido en la resolución N°1084 de 2020 de la Universidad de Santiago de Chile, lo prevenido en el dictamen N°3610 de 2020 de la Contraloría General de la República, lo establecido en el decreto N°104 de 2020, del Ministerio del Interior; y la Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° La resolución N°1197 de 2021 que modifica el procedimiento para prácticas profesionales debido a situaciones de emergencia.

2° El Decreto N°31 de 2022 del Ministerio de Salud que prorroga el período de alerta sanitaria en el país hasta septiembre de 2022, lo que hace recomendable mantener la modalidad de prácticas profesionales de los años 2020 y 2021.

**RESUELVO:**

Artículo 1: Las carreras que incorporan las prácticas profesionales como requisito de graduación, y que no están consideradas como asignaturas en los planes de estudio, podrán prescindir de dicho requisito, durante el año 2022 respecto de aquellos alumnos que están en proceso de titulación, y la práctica profesional sea la última actividad académica que resta para cumplir con su trayectoria curricular.

Artículo 2: Para aquellas carreras en las cuales la práctica profesional sea parte del plan de estudios, y ésta sea una actividad académica que resta a un alumno o alumna para cumplir con su trayectoria curricular, se autoriza, de forma excepcional, que las prácticas profesionales, correspondientes al año 2022 puedan realizarse en forma parcial o total en modalidad virtual, previa aprobación del comité de carrera respectivo y Consejo de Departamento, si procede, quien establecerá las condiciones para realizar la actividad.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.** Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,

**ANGEL JARA TOBAR  
SECRETARIO GENERAL (S)**



- 1.-Rectoría
- 1.- Vicerrectoría Académica
- 1.- Dirección de Pregrado
- 1.- Registro Académico
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Central